



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001098-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudéz Calvo y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a realizar los trámites oportunos para la inclusión de la Laguna de "El Espadañal", en Cuéllar, en el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001088 a PNL/001116.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.^a Agudéz Calvo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La Laguna de El Espadañal se encuentra situada en el paraje de "Prado Vega", término municipal de Cuéllar (Segovia). En concreto, se localiza en una extensa depresión del área ribereña de inundación del arroyo Pradillos, que lo delimita por el norte, siendo al sur su límite el camino que comunica Prado Vega con la localidad de Dehesa Mayor y una extensa masa forestal de pinares (*Pinus pinaster*), instalada sobre arenas eólicas que corresponde a la Tierra de Pinares. De origen natural y carácter estacional, se mantuvo bien conservada hasta mediados del siglo XX, llegando a ocupar una superficie de 150 hectáreas, y fue desecada en los años 60 por el Instituto Nacional de Colonización, mediante la creación de un cauce artificial de desvío de las aguas del arroyo Pradillos, así como canalizando las aguas pluviales y de los manantiales.

El Ayuntamiento de Cuéllar solicitó en marzo de 2010 la inclusión de la Laguna de "El Espadañal", situada en las parcelas 5004 y 5026 del Polígono 43 del término municipal



de Cuéllar, dentro del "Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial", en virtud del Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se creó el Catálogo de Zonas Húmedas y se estableció su régimen de protección.

El Espadañal es un humedal de características muy singulares, lo que determina un gran interés desde el punto de vista biológico. La elevada diversidad florística de la Laguna de El Espadañal, reforzada por la presencia de tres taxones protegidos en la categoría "De atención preferente" (Decreto 63/2007 de Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León), *Butomus umbellatus*, *Carex arenaria* y *Salix repens*, que añade un componente de mayor valoración botánica, y exige un compromiso de cara a su protección, conservación y gestión por parte de la administración medioambiental competente.

El humedal reúne criterios más que suficientes para la proposición de inclusión en el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial -ZHIE- (Decreto 125/2001), como son: albergar poblaciones de tres especies botánicas protegidas, de acuerdo con la normativa específica vigente (Decreto 63/2007); el hábitat de interés comunitario prioritario Código 6230* Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa Continental); su importancia para el mantenimiento de las funciones y procesos ecológicos; y que constituye un paisaje singular y sobresaliente.

La laguna del Espadañal además se encuentra en Zona de Importancia para la Cigüeña Negra.

Dada la progresiva recuperación de la Laguna de "El Espadañal" y la presencia de aves acuáticas invernantes, a partir del año 2002 se comienza a censar en las fechas oficiales de los censos de aves acuáticas, destacando que en el año 2010 se censaron más del 11 % del total de aves censadas en los humedales de la provincia de Segovia.

Todas estas características deben de conducir a la actuación de la Junta de Castilla y León, cumpliendo sus competencias para conseguir el régimen de protección necesario para esta laguna de la provincia de Segovia.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites oportunos para la inclusión de la Laguna de "El Espadañal" ubicada en el término municipal de Cuéllar (Segovia) en el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial, en el menor tiempo posible".

Valladolid, 7 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudiez Calvo y
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández